



### Resolución Rectoral n.º 1356-2017-UNAP Iquitos, 13 de octubre de 2017

#### VISTO:

El Oficio (ODE-Iquitos) n.º 166-2017, presentado el 11 de octubre de 2017, por el director Regional de la Oficina Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre invitación a evento;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Prieto Chávez, director regional de la Oficina Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que la reunión de trabajo y primera sesión del "II Curso Binacional Frontera Perú Colombia: Innovación y Clústeres Transfronterizos, se realizará en la ciudad de Leticia-Colombia del 02 al 03 de noviembre de 2017;

Que, el objetivo de la reunión de trabajo es socializar el proyecto INNOVACT ante los principales actores regionales, a fin de generar entre ellos el compromiso de su participación en el proyecto, y segundo, realizar la primera sesión del II Curso Binacional de la Frontera Colombia-Perú: Innovación y Clústeres Transfronterizos, asimismo el primero estará dirigido a una audiencia amplia de actores y grupos de interés nacionales, regionales y locales relevantes para el propósito de promover la cooperación transfronteriza, el segundo estará dirigido particularmente a los destinatarios del II Curso Binacional;

Que, el objetivo general del curso es dar a conocer los fundamentos teórico-prácticos para la zona de decisiones en materia de las políticas de innovación y la gobernanza de las regiones fronterizas, con particular énfasis en su aplicación al caso de la Zona de Integración Fronteriza de Perú-Colombia. Tales elementos deberán contribuir, tanto a optimizar la contribución de la integración fronteriza al crecimiento económico, el desarrollo social y la reducción de la pobreza en las fronteras comunes a ambos países, como a alcanzar los objetivos de la integración regional y a potenciar el papel de las fronteras en la eficiente inserción de las economías fronterizas en la economía global;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente que doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, jefa de la Oficina de Incubadora de Empresas de la UNAP, asista a la reunión de trabajo y primera sesión del "II Curso Binacional", se realizará en la ciudad de Leticia-Colombia del 02 al 03 de noviembre de 2017;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Leticia-Colombia del 01 al 04 de noviembre de 2017, de doña **Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi**, jefa de la Oficina de Incubadora de Empresas de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.



### Resolución Rectoral n.º 1356-2017-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, **pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos y una asignación económica de S/800.00** (Ochocientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos que le ocasionará dicho viaje.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que doña Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado, y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el diario oficial "El Peruano".

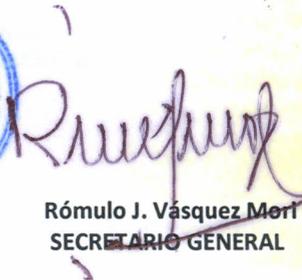
**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Alberto García Ruíz  
RECTOR (e)



  
Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL